Caracterización del proceso sobre delito contra la fe pública en la modalidad de uso de documento falso, en el expediente nº 00246-2014-45-0201-jr-pe-01; en el juzgado de la investigación preparatoria transitorio, Huaraz, distrito judicial de

Áncash – Perú. 2017

Autora: Leydy Celene Barrenechea Robles

Estudiante de la ULADECH-CATOLICA de Huaraz, del VIII ciclo de la escuela Académica Profesional de derecho y ciencias políticas

RESUMEN

La investigación tuvo como problema: ¿cuáles son las características del proceso judicial

sobre el delito contra la fe pública en el expediente 00246-2014-45-0201-JR-PE-01,

llevado en la tercera fiscalía provincial penal corporativa del distrito judicial de Áncash

- Huaraz - Perú-2018, el estudio fue determinar las características del proceso en estudio.

El objetivo fue determinar las características del proceso en estudio. Es de tipo,

cuantitativo cualitativo, nivel exploratorio descriptivo, y diseño no experimental,

retrospectivo y transversal. La unidad de análisis fue un expediente judicial, seleccionado

mediante muestreo por conveniencia; para recolectar los datos se utilizaron las técnicas

de la observación y el análisis de contenido; y como instrumento una guía de observación.

Los resultados revelaron que: se cumplió con los plazos establecidos en la normal adjetiva

penal, así también las resoluciones emitidas por el órgano jurisdiccional tienen claridad,

se aplicó todos los derechos que garantizan el debido proceso, los medios probatorios

admitidos por el órgano jurisdiccional fueron pertinentes para dilucidar el proceso, la

calificación jurídica de los hechos fueron realizados debidamente conforme con la norma

sustantiva penal, por lo tanto podemos decir que el proceso sobre delito contra fe pública,

en la modalidad de uso de documento falso expediente 00246-2014-45-0201-jr-pe-01,

Tercera fiscalía provincial penal corporativa del distrito judicial de Áncash – Huaraz –

Perú, se realizó conforme a lo establecido en la norma subjetiva y adjetiva penal, lo cual

significa que se aplicó el debido proceso.

Palabras: Caracterización, documento, delito, falso, proceso,

ABSTRACT

The investigation had as its problem: what are the characteristics of the judicial process

on the crime against the public faith in the file 00246-2014-45-0201-JR-PE-01, taken in

the third provincial criminal justice office of the judicial district of Ancash - Huaraz -

Perú-2018, the study was to determine the characteristics of the process under study.

The objective was to determine the characteristics of the process under study. It is of type,

qualitative quantitative, descriptive exploratory level, and non-experimental,

retrospective and transversal design. The unit of analysis was a judicial file, selected by

convenience sampling; to collect the data, the techniques of observation and content

analysis were used; and as an instrument an observation guide. The results revealed that:

the deadlines established in the normal criminal adjective were met, as well as the

resolutions issued by the jurisdictional body are clear, all rights guaranteeing due process

were applied, the evidential means admitted by the court were relevant to elucidate the

process, the legal qualification of the facts were duly carried out in accordance with the

criminal substantive norm, therefore we can say that the process against crime against

public faith, in the modality of using false document 00246-2014-45- 0201-jr-pe-01,

taken in the third provincial criminal justice office of the judicial district of Ancash -

Huaraz - Peru, was carried out in accordance with the provisions of the subjective norm

and criminal adjective, which means that due process was applied.

Words: Characterization, document, crime, false, process,

INTRODUCCIÓN

n el Perú existe una baja estructura de la administración de justicia, ya que alcanzamos un porcentaje alto a seguida de otros países, los retrasos y falta de prestigio de los jueces y sobre todo del poder judicial se va acumular la falta de moralidad jurídica, y por lo tanto se quiere un cambio para solucionar, y para así poder afrontar las necesidades de cada individuo, haciéndose respetar sus derechos y así a una rápida solución a sus problemas. La crisis de la administración de justicia tiene un principio de variedad de instrumentos, que son eficazmente desarrollados, el principal problema que acarrea es la inseguridad jurídica, porque trae un desnivel a la crisis del derecho objetivo y subjetivo, conjuntamente con las etapas de continencia legislativa oscura y por las reformas apresuradas de uso alternativo. Los valores morales son organizacionales de estas instituciones porque recoge un nivel bajo, sin precedentes, y por los escases de corrupción fraccional que se viene luchando en el sistema jurídico ya que sea agudizado y ampliado, estos efectos indefinidos a la ciudadanía a un nivel extremo que limita a la población a evadir sus situaciones de preferir quedarse con el derecho vulnerado. (Breña, 2003).

Los casos de persecución política a través de la jerarquía judicial, en estos últimos años, son de publicidad mundial, algunos de ellos han sido sometidos para el conocimiento de la Corte Internacional de Derechos Humanos, que tiene relación con otros países, para cuya finalidad hacer respetar nuestros derechos primordiales y buscar la paz social que necesita, para que si no se vulnere sus derechos fundamentales y respete el debido proceso, la mayor parte quien tiene la percepción son los tribunales de justicia, pero cabe indicar que el proceso tiene que ser justo y parcial para todos haciéndose respetar los principios de las normas esenciales.

En el ámbito internacional, como ejemplo en España, la crisis o principal problema que tiene la administración de justicia es el incorrecto desempeño de sus sistemas de incentivos a los jueces y fiscales, su baja disposición de medios materiales, la falta de competencia formal de los jueces, y los defectos de la estructura de exceso de centralización, y el fuerte formalismo, que tiene a reforzar comportamientos de tipo oportunista de los mecanismos alternativos. Para que puedan resolver estos problemas o conflictos de un modo genérico y rápido, son valorar y deberes morales, acompañado de su ética profesional. Para si combatir con los niveles de eficiencia y eficacia del sistema jurídico. (Iglesias, & Arias, 2007).

De tal modo, según Gregorio, (1966). En América Latina los aspectos más relevantes erróneos en los sistemas de administración de justicia son la vulneración de los derechos fundamentales y el debido proceso, también se menciona al diagnóstico de la lentitud, incertidumbre, la excesiva complejidad, con la relación de muy alto el costo procesal — beneficio y también el bajo desenvolvimiento de su ética profesional al momento de ejercer el derecho. Según Moreno, L (2009) En Colombia en la corte superior de la judicatura, los problemas más conocidos son la ineficiencia y la ineficiencia, según la tabla de estadística realiza en el país, pero el problema más grave que acarrea este país es los bajos procedimientos y practicas judiciales, y las pocas restricciones al acceso de justiciables de falta credibilidad y moralidad profesional.

En nuestro pais, ya no supera la tabla de estadística que vienen sufriendo el sistema jurídico peruano, como una de las instituciones más corruptas que tiene. Para ello este tema es de mucha importancia ya que se necesita que este país esté plenamente desarrollado y que las instituciones sólidas sostenimiento del crecimiento con el tiempo. El sistema jurídico, con los demás países desarrollados, hacemos mención a los miembros de las organizaciones como es el OCDE, que advierte el diagnóstico del 70% con el grado más alto para los sujetos procesales, que en comparación con los sistemas judiciales. Los litigantes están a un promedio de 35.7% de promedio para juicio a cubrir costos. Asimismo, para ejecutar una sentencia tiene un promedio doble que las anteriores mencionadas de las diez acciones en el sistema judicial de los países del primer mundo. Este ordenamiento jurídico es burocrático por los escases de moralidad, que quejan en comparación con los otros países. (Torre, 2014).

La presente investigación estará referida a la caracterización del proceso judicial sobre delito contra la fe pública, en la modalidad de uso de documento falso en el expediente Nº 00246-2014-45-0201-jr-pe-01, en el juzgado de la investigación preparatoria transitorio- Huaraz, distrito judicial de Áncash – Perú.

Con relación a la caracterización, se puede decir que son procesos peculiares de cada individuo a la hora de estar sometido a problemas que requieren de una defensa y debido proceso, tiene por objetico resolver cada punto jurídico para hallar características del proceso judicial, que se deberá tomar diferentes aspectos de fuente normativa, doctrina y jurisprudencia a la hora de ser aplicada en el proceso penal.

De acuerdo al proceso señalado los órganos jurisdiccionales están al servicio de los justíciales para su tutela jurisdiccional respectiva, con la solicitud a una defensa técnica de derecho. Como sabemos se encuentra establecido en nuestra constitución política del Perú, que están sumergidos a los principios de los derechos fundamentales del ser humano, para lo cual está sujeto a ser respetado, u hacer cumplir la sanción correspondiente.

La fe pública documental es aquel dato reconocido por el sector público y privado que tendrá validez por los interesados, la confianza nacida por la necesidad social, que se va plasma al orden que tendrá fe pública, y su bien jurídico protegido será el trafico jurídico. La conducta en la falsedad será necesariamente dirigida a menos cavar la fe pública con la lesión que ocasiona en el interés patrimoniales o derecho, con la acción falsaria el sujeto activo será el único provecho. (Manzini, 1962).

De acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico penal, los delitos contra la fe pública, tendrán modalidades como la falsedad material, donde va atacar únicamente al documento, la importancia es que el sujeto actúa con artífice, ya sea en su totalidad o por la protección o en parte de ella, agregada o reemplazada que contendrá dicho documento (Fernández, 1998).

Enunciado del problema

Presentación del problema de investigación:

¿Cuáles son las características del proceso judicial sobre el delito contra la fe pública en la modalidad de uso de documento falso en el expediente 00246-2014-45-0201-jr-pe-01, Tercera fiscalía provincial penal corporativa del distrito judicial de Áncash – Huaraz – Perú, 2017?

Objetivos de la investigación

Presentación del objetivo general

Determinar las características del proceso judicial sobre el delito contra la fe pública en la modalidad de documento falso en el expediente 00246-2014-45-0201-jr-pe-01, llevado en el juzgado de la investigación preparatoria transitorio – Huaraz - Perú-2017

Presentación de los objetivos específicos

1. Identificar si los sujetos procesales cumplieron los plazos establecidos para el proceso en estudio

- 2. Identificar si las resoluciones (autos y sentencias) emitidas en el proceso evidencian aplicación de la claridad
- 3. Identificar la aplicación de derecho al debido proceso, en el proceso en estudio
- 4. Identificar la pertinencia entre los medios probatorios y la (s) pretensión(es) planteadas en el proceso en estudio
- 5. Identificar si las calificaciones jurídicas de los hechos fueron idóneas para sustentar la(s) el delito sancionado en el proceso en estudio

MARCO TEÓRICO

Calificación jurídica. - Consiste en precisar la naturaleza jurídica lo que ahora se vive en la actualidad son problemas que se presentan y requieren una identificación del hecho delictivo, se busca revisar un diagnóstico y afrontar su resolución. La calificación legal es por la cual se va determinar el legislador la gravedad de sus criminalidades. (Legis, pe 2017).

Caracterización la investigación. - Se requiere de una investigación paso a paso engrando a una fase descriptiva, consiste en identificar condiciones y elementos que hacen que el proceso funcione según la naturaleza de actividades. (Sánchez Upegui, 2010).

Congruencia. - La corte suprema de justicia, define como una sentencia con elementos facticos y los hechos jurídicos más relevantes en donde se va fiscalizar el legislador la gravedad del delito de acuerdo al rango de ley, por la cual se va referir el modo, tiempo y lugar. (CSJ Sala Penal, Sentencia *SP*- 0732018 (48183), Ene. 31/18.)

Distrito Judicial. - Como sabemos el distrito judicial en su subdivisión territorial del Perú, tiene efecto de organización según su encabezamiento y función legal. (Lex Jurídica, 2012).

Doctrina. - La doctrina es un tema importante ya que tiene un perfeccionamiento científico de conocimientos y procesos bajo determinaciones en base de desarrollo que tienen una relación con tesis, tratadistas, opiniones de juristas y estudiantes de derecho, que explican y argumentan según su criterio respecto a las leyes. (Cabanellas, 1980).

Expediente. - Es un material donde recopilan todas las actuaciones judiciales, que se lleva a cabo en un proceso judicial., 2012).

Evidenciar. - Es hacer declarar la certeza de algún hecho, para que así sea demostrado y cierto. (Real Academia de la Lengua Española, 2001).

Inhabilitación. - La inhabilitación dictada por un órgano contralor de las actividades administrativas, es donde toda persona por su determinada acción o incapacidad se le inhabilitar un cargo o derecho (Lex Jurídica, 2012

Juzgado. - Está constituido por los administradores de justicia, por lo cual van hacer destinados a resolver casos penales (Lex Jurídica, 2012).

Pertinencia. - "Se vincula a una de las principales características que tiene el nuevo contexto de producir un énfasis de conocimiento y ver la oportunidad y conveniencia de una cosa (García-Guadilla" (1997. 64-65).

Corte superior de justicia. - Es un lugar cerrado donde se va ejercer temas de judiciales y políticos. Un tribunal que va contribuir en de última instancia. (Lex Jurídica, 2012).

METODOLOGIA

Tipo y nivel de la investigación

3.1.1 tipo de investigación

La investigación es de tipo cuantitativo – cualitativo (Mixto).

Cuantitativo. En mi opinión se inicia una investigación, planteando un problema es ahí donde se va delimitar y concretar que se encuentra referido a los aspectos específicos, para así definir el objeto de estudio y el realizar de la revisión literaria (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Cualitativo. Desde mi punto de vista fundamenta en una perceptiva interpretativa, centrada en los significados de las acciones, sobre todo de lo humano (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

3.1.2. Nivel de investigación. Es exploratorio y descriptivo.

Exploratorio. La investigación se identifica por la exploración de contextos pocos estudiados; por otra parte, la revisión literatura, revela pocos estudios respecto a las características objetivo de estudio y lo que guarda es se debe de indicar nuevas conocimientos y perspectivas para su elaboración. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Descriptiva. Cuando la investigación describe las propiedades o características del objeto de estudio; en otros términos, la meta del investigador(a) consiste en describir el fenómeno; basada en la detección de características específicas. Además, la recolección de la información sobre la variable y sus componentes. (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

En la presente investigación, el nivel descriptivo, se evidenciará en diversas etapas: 1) en la selección de la unidad de análisis (Expediente judicial, porque es elegido de acuerdo al perfil sugerido en la línea de investigación: proceso penal, concluido por sentencia, con interacción de ambas partes, con intervención mínima de dos órganos jurisdiccionales) y 2) en la recolección y análisis de los datos, basada en la revisión de la literatura y orientados por los objetivos específicos.

4.2. Diseño de la investigación

No experimental. Cuando el fenómeno es estudiado conforme se manifestó en su contexto natural; en consecuencia, los datos reflejarán la evolución natural de los eventos, ajeno a la voluntad del investigador (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Retrospectiva. En mi opinión cuenta con la planificación y recolección de datos comprende un fenómeno ocurrido en el pasado (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

Transversal. En mi opinión Cuenta, con la recolección de datos para determinar la variable, proviene de un fenómeno cuya versión pertenece a un momento específico del desarrollo del tiempo (Hernández, Fernández & Baptista, 2010).

4.3. Unidad de análisis

En opinión de Centty, (2006): "Son los elementos en los que recae la obtención de información y que deben de ser definidos con propiedad, es decir precisar, a quien o a quienes se va a aplicar la muestra para efectos de obtener la información" (p.69).

La selección de la unidad análisis se realizó mediante muestreo no probabilístico (muestreo intencional) respecto al cual Arias (1999) precisa "es la selección de los elementos con base en criterios o juicios del investigador" (p.24). En aplicación de lo sugerido por la línea de investigación, la unidad de análisis es un expediente judicial: expediente N°00246-2014-45-0201-jr-pe-01, segundo juzgado de la investigación preparatoria transitorio-del distrito judicial de Ancash, comprende un proceso penal sumario sobre delitos contra la fe pública en la modalidad uso de documento falso, que registra un proceso sumario, con interacción de ambas partes, concluido por sentencia, y con participación mínima de dos órganos jurisdiccionales, su pre existencia se acredita

con la inserción de las sentencias sin especificar la identidad de los sujetos del proceso (se les asignó un código) para asegurar el anonimato, se inserta como **anexo 1.**

4.4. Definición y operacionalizacion de la variable e indicadores

Respecto a la variable, en opinión de Centty (2006, p. 64):

"Las variables son características, atributos que permiten distinguir un hecho o fenómeno de otro (Persona, objeto, población, en general de un Objeto de Investigación o análisis), con la finalidad de poder ser analizados y cuantificados, las variables son un Recurso Metodológico, que el investigador utiliza para separar o aislar los partes del todo y tener la comodidad para poder manejarlas e implementarlas de manera adecuada".

4.5. Técnicos e instrumento de recolección de datos

Para el recojo de datos se aplicarán las técnicas de la *observación:* punto de partida del conocimiento, contemplación detenida y sistemática, y *el análisis de contenido:* punto de partida de la lectura, y para que ésta sea científica debe ser total y completa; no basta captar el sentido superficial o manifiesto de un texto sino llegar a su contenido profundo y latente (Ñaupas, Mejía, Novoa y Villagómez; 2013).

4.5. procedimiento de recolección y, plan de análisis de datos

Según Gonzales (2008). Una vez definido el problema de investigación, las hipótesis, el diseño de investigación y la selección de la muestra correspondiente, el siguiente paso es la planificación del proceso de recogida de datos y la selección de las técnicas más adecuadas. Evidentemente, esta obtención de datos de la realidad será imprescindible para dar respuesta al problema de investigación planteado en las fases iniciales del proceso. Exponen.

- **3.6.1.** La primera etapa. La actividad será abierta y explorativa que va ser orientada con el objetivo de la investigación por la cual será dará una pequeña revisión y comprensión, que va tener como logro la observación y el análisis. Que va tener como base la recolección de datos.
- **3.6.2. Segunda etapa.** En esta actividad se va fomentar técnicamente los términos de recolección de datos, para lo cual se da los objetivos y la revisión litería que va identificar los datos.

3.6.3. La tercera etapa. Como las anteriores ya mencionadas de arriba el análisis sistemático, va ser de carácter observacional y se va plantear objetivos para así articular los datos y la revisión literaria.

El investigador va manifestar estas actividades aplicando las observaciones y el análisis del expediente en estudio según los efectos que se cumplan. del

A continuación, el(a) investigador(a) empoderado(a) de conocimiento, maneja ambas técnicas observación y el análisis de contenido; orientado por los objetivos específicos usando a su vez, la guía de observación para facilitar la ubicación del lugar donde hay evidencias de los indicadores de la variable, esta etapa concluirá con una actividad de mayor exigencia observacional, sistémica y analítica, basada en la revisión constante de las bases teóricas, para poder identificar los contenidos del proceso e identificar los datos buscados, finalmente el ordenamiento de los hallazgos dará lugar a los resultados.

4.6. Matriz de consistencia lógica

Según Ñaupas, Mejía, Novoa, y Villagómez (2013). "La matriz de consistencia es un cuadro de resumen presentado en forma horizontal con cinco columnas en la que figura de manera panorámica los cinco elementos básicos del proyecto de investigación: problemas, objetivos, hipótesis, variables e indicadores, y la metodología" (p. 402).

Por su parte lo define, Campos (2010) expone: "Se presenta la matriz de consistencia lógica, en una forma sintética, con sus elementos básicos, de modo que facilite la comprensión de la coherencia interna que debe existir entre preguntas, objetivos e hipótesis de investigación" (p. 3).

El trabajo investigado se utiliza el modelo básico suscrito por Campos (2010) al que se agregará el contenido de la hipótesis para asegurar la coherencia de sus respectivos contenidos. El paso siguiente es la matriz de consistencia de la presente investigación.

4.7. Principios éticos

El análisis crítico del estudio en investigación proceso judicial se realiza mediante los lineamientos del código de éticos y principios que tendrá el respecto de terceras personas y la igualdad, y el respeto a la intimidad durante el procedimiento de la investigación como un compromiso ético que se plantea el estudiante durante la culminación de la investigación (Universidad de Celaya, 2011).

Con este fin, el investigador(a) suscribirá una declaración de compromiso ético para asegurar la abstención de términos agraviantes, difusión de los hechos judicializados y

datos de la identidad de los sujetos del proceso, habidos en la unidad de análisis; sin enervar la originalidad y veracidad del contenido de la investigación de conformidad al Reglamento de Registro de Grados y Títulos publicado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) (El Peruano, 8 de setiembre del 2016) **Anexo 3**.

V. Análisis de resultados

Respecto al cumplimiento de plazos

Los plazos son razonables que deben ser cumplidos bajo el procedimiento penal, que son de convención entre las partes y la relación que guarda al cumplimiento de hechos jurídicos y que serán establecidos por fechas de acuerdo a su jerarquía judiciales (Rendón, 2017).

Luego de hacer plasmado punto por punto los resultados investigados en mi expediente Nº 002446-2014-45-0201-jr-pe-01; tercer juzgado penal unipersonal — flagrancia —sede central, Huaraz, distrito judicial de Ancash-Perú, seguido por el imputado con iniciales S.C.L.H, por la presunta comisión del delito falsificación material en agravio de M.M.S.V, que serán de análisis los resultas que serán detalladamente:

De acuerdo a los plazos, se puede describir que dio inicio con la disposición fiscal las diligencias preliminar seguida contra S.C.L.H, por la presunta comisión del delito falsificación material (tipo base), por la agraviada M.M.S.V, como podemos evidenciar si se cumplieron con los plazos establecido en el CPP Articulo 334, Inciso 2, siendo las diligencias preliminares, conforme art. Nº 3 es de 60 días la misma que fue ampliada por un plazo de 40 días más para recabar si el delito cometido constituye delito según a la complejidad y circunstancias de los hechos que es objeto de investigación. De acuerdo a la etapa de investigación preparatoria es de 120 días naturales, lo mismo prorrogado a 60 días más, con la única finalidad de recabar los elementos de convicción necesarios, a cargo del fiscal para luego emitir conclusión de la investigación. A seguida tenemos la etapa intermedia del mismo proceso, se evidencia el cumplimiento del plazo que se encuentra tipificado, lo mismo que el fiscal cumple con formular su requerimiento de acusación por un plazo de 15 días hábiles, conforme al artículo Nº 344 del CPP, por ultimo nos entramos en la fase final la etapa de juzgamiento del mismo que se evidencia el cumplimiento con lo establecido en el artículo Nº 360 Inciso 1 del CCP, de modo que se realizó el análisis de acusación por el plazo de diez días, para que hagan valer sus derechos conforme el artículo 350 del CPP, y por lo cual se realizó el juicio oral en sesiones continuas e interrumpidas, teniendo como emisión de la primera sentencia con fecha 24 de agosto del 2016 y la segunda instancia con fecha 24 de noviembre del 2017.

Respecto a la claridad de las resoluciones –autos y sentencia

Las resoluciones judiciales tienen un valor importe en el sistema jurídico penal y una garantía constitucional, por lo cual se expresa de manera clara y esencial. (Gonzalo, 2015)

Por otro lado. Respecto a la claridad de las resoluciones —autos y sentencias, en el expediente Nº 002446-2014-45-0201-jr-pe-01; Tercer juzgado penal unipersonal — flagrancia —sede central, Huaraz, distrito judicial de Ancash- Perú, se afirma los contenidos claros y coherentes, que sin expresión técnicas, es entendible para los demás, lo mismo que la claridad de las resoluciones judiciales tiene una tendencia exigida por el marco de un proceso de comunicaciones entre el emisor y receptor legal, con entrenamiento lingüísticos jurídico, para dar conclusión que los autos y sentencias, Si se cumple la claridad de las resoluciones en el expediente en estudio.

Respecto a la aplicación al derecho del debido proceso.

Cuando hablamos del debido proceso nos estamos emergiendo a un principio fundamental del individuo que hace prevalecer su derecho en un tiempo determinado con garantías procesales y aseguramiento de un correcto juicio que se encuentra involucrado, donde se incluye sentencias que puede ser de carácter condenatorio o absolutoria, dentro de un proceso judicial justo y transparente, es decir respetando el debido proceso (Campos, 2018).

En el expediente Nº 002446-2014-45-0201-jr-pe-01; Tercer juzgado penal unipersonal — flagrancia —sede central, Huaraz, distrito judicial de Ancash- Perú, se afirma el cumplimiento de los plazos aplicando el debido proceso, respetando los principios de las partes procesales, y por otro lado en relación al derecho de un juez y fiscal imparcial, de acuerdo al expediente en estudio se evidencia que si cumplieron, y resolvieron sin ninguna causa de interés en el resultado, respetando así el debido proceso y objetivando el nacimiento de confianza de las partes del proceso.

Respecto a la pertinencia a los medios probatorios

Los medios de prueba son la comprobación del juzgador, sobre los sucesos que son materia de investigación cuyo hecho, son esclarecidos para resolución del conflicto que se encuentra sometido al proceso, según la existencia de términos denominado medios probatorios (Climet, 2008).

En el expediente Nº 002446-2014-45-0201-jr-pe-01; Tercer juzgado penal unipersonal — flagrancia —sede central, Huaraz, distrito judicial de Ancash-Perú, podemos definir que en los medios de prueba fueron admitidos y valorados en la etapa establecida, ya que guardan con relación a los acontecimientos fácticas, porque fueron acreditadas, señaladas en el expediente que sirvió para determinar el resarcimiento que es la reparación y la imputación de la pena.

Respecto a la calificación jurídica de los hechos.

Para dar concluido los objetivos planteados, en el expediente Nº 002446-2014-45-0201-jr-pe-01; Tercer juzgado penal unipersonal – flagrancia –sede central, Huaraz, distrito judicial de Ancash-Perú, se afirma que los sucesos declarados por la agraviada, lo mismo que se encuentra ya mencionados, fueron dichamente calificados por el código penal, y también por parte del ministerio público, quienes son calificados profesionales mente por su cargo, sobre hechos reales.

VII. CONCLUSIONES

Los objetivos generales, se basan a la realidad y se revelan sobre las características del proceso y por lo tanto los resultados basados en las conclusiones son:

- -Respecto al cumplimento de los plazos, que nos planteemos en el objetivo específicos y general los mismos que son establecidos en proceso penal se han cumplido de acuerdo a la norma procesal, por la cual se divide por etapas, preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento.
- Según el expediente en estudio se llevó a cabo por las tres etapas que lo establece el proceso penal etapa preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento Respecto a la claridad de las resoluciones se han cumplido a cabalidad con lo establecido por la norma procesal, por lo que son claras, precisas y concretas en los autos y sentencias.
- Respecto al debido proceso, es el principio más relevante para que se cumple este proceso, donde vale decir es aquí donde se debe respetar teniendo como base el principio legal, por la cual el estado debe de respetar rodos los derechos legales que posee una persona, y viendo todo esto según los resultados se respeta el debido proceso que fue en su principio de defensa. En el expediente en estudio.
- -Por otra parte, respecto a la pertinencia de los medios probatorios, pues se da en la parte agraviada quien tuvo más medios que prosiga con mayor fuerza este proceso, y protegiendo el bien jurídico protegido, si son pertinentes al momento que se llevó acabo la audiencia de los medios probatorios y en el expediente en estudio

-Para culminar con la conclusión, en el Expediente Nº 002446-2014-45-0201-Jr-Pe-01 En El Tercer Juzgado Penal Unipersonal – Flagrancia –Sede Central, Huaraz, Distrito Judicial De Ancash, Perú. por último, tenemos, respecto a la calificación jurídica de los hechos, ambas partes procesales, y todos los hechos han sido confirmantes con la norma jurídica establecida en el código penal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alvarado, A. (2006). Garantias procesal versus prueba judicial oficiosa. Juris.

Alzamora, M. (1976). La filosfia del derecho. Lima.

Arenas, J. (1996). Pruebas Penales, doctrina y ley. Bogota.

Armenta, T. (2008). Lecciones de dereco procesal penal. Madrid: Marcial pons.

Armenta, T. (2009). *Lecciones de derecho penal*. Madrid: Marcial Pons.

Armenta, T. (2009). Lecciones de derecho procesal penal.

Banacloche, J. (2010). Aspectos fundamentales del derecho procesal penal, . Madrid: La ley.

Bernales, E. (1984). Los derechos humanos en la region andina: balance y persectiva, en comision andina de justicia, Normas internacionales sobre los derechos humanos y derecho interno. Lima: comision andina de juristas.

Bernales, E. (1995). La constitucion de 1993 y la jurisprudencia militar. Lima: Themis.

Binding, K. (1904). Lehertbuch des Gemeinen Deutschen strafrechts besonderer. Leipzig.

Buompadre, E. (2012). Manual de derecho penal. parte especial. Buenos Aires: Astrea.

Burgos, J. (2009). El nuevo procesal penal: su aplicacion en la practica con jurisprudencia y comentarios criticos. Lima: Grijley.

Bustamante, R. (1996). Apuntes del derecho procesal. Lima: Ara.

Bustamante, R. (1997). Apuntes del derecho procesal. Lima: Ara.

Bustos, J. (1991). Manual de derecho penal. Parte especial. Barcelona: Temis.

Cabanillas, G. (1987). *Indicios y presuncion: problemas doctrinarios*. Lima: Foro.

Cancio, M. (2000). Conducta de la victima y la responsabilidad juridico-penal del autor, en revista peruana doctrinaria, jurisprudencia penal Nº 1. Lima: Grijley.

Cancio, M. (2001). conducta de la victima e imputacion objetiva en Derecho penal.

Bogota: Departamento de publicaciones de la universidad Externado de

Colombia.

Cancio, M. (2001). *Conducta de la victima e imputacion objetivaen derecho penal.*Bogota: departamento de publicaciones externado de colombia.

Castillo, J. L. (2000). La falsedad documental. Lima: Milano.

Castro, S. (2005). Cinco estudios del sistema acusatorio, universidad externado de Colombia . Bogota.

catacora, M. (1990). Manual de derecho penal. Lima: cultural cuzco.

Chaname, R. (1999). Derechos de los abogados. Lima.

Chia, R. (2010). La prueba en el proceso penal, Hammurabi. Buenos Aires.

Climet, C. (2008). La prueba penal, Tomo I. Valencia: Tirant lo Blanch.

Creus, C. (1993). Falsificación de documentos en general. Buenos Aires: Astrea.

Cubas, V. (2009). Reforma procesal penal a la vista, en dialogo con la jurisprudencia. Lima: Juridicas.

Cubas, V. V. (2017). El proceso penal común. Lima, Perú: El Búho E.I.R.L.

Fernandez, M. (1998). *Compenio de derecho penal- parte especial. Volumen II*. Madrid: Centro de estudios Ramon Areces.

Fernandez, M. (1998). *Compenio de derecho penal.parte especial, volumen II*. Madrid: centro de estudios Ramon Areces.

Ferro, H. (2005). Derecho y razon. Bogota: Leyer.

Francisco, M. (1991). Teoria General del delito. valencia: Tirant lo blanch.

Francisco, M. (1991). Teoria general del delito. Valencia: Tirant lo blanch.

Francisco, M. (1991). Teoria general del delito. Valencia: Tirantlo blanch.

Galfione, M. (2012). La sociologia criminal de Enrique Ferri. Argentina .

- Garcia, M. (1960). Falsedades documentales. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garcia, M. (1990). La Victimologia como ciencia y su transposicion a la realidad a traves de las oficinasde ayuda a la victima de los delitos.
- Garcia, M. (1996). Introduccion a estudio del derecho. Mexico.
- Gimeneo, V. (2000). Los procesos penales, tomo I. Barcelona: Bosch.
- Iparraguirre, R. (2012). *Codigo Procesal Penal Comentado*. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Jaen, M. (2000). Los principios de la prueba en el procesal penal, universidad externado de Colombia. Bogota.
- Lopez, J. (1999). *En la mediacion penal, justicia I societat Nº19*. Barcelona: Generalidades catalunya.
- Maguelone, I. (1995). Las consecuencias juridicas economicas del delito. MADRID: TECNOS.
- Maier, J. (2003). Derecho procesal penal, Tomo II. Buenos Aires: Del puerto.
- Manzini, V. (1962). Tratado de derecho penal Italiano. torino: Utet.
- Mittermaier, K. (1979). tratado de la prueba en materia criminal, Hamburabi. Buenos Aires.
- Mixan, F. (1996). Categorias y activiades probatorias.
- Mixan, F. (1996). Categorias y actividad probatoria en el procedimiento penal. Trujillo: BLG.
- Monroy, J. (1996). *Intrudccion al proceso civil, tomo I.* Bogota: temis .
- Montero, J. (1999). Intruducion al derecho jurisdicional peruano. Lima: Enmarce.
- Mora, L. (2012). La prueba en el codigo procesal penal tipo para america Latina, en asociaados en ciencias penales de Costa Rica. costa Rica.
- Muñoz, F. (1969). Derecho penal parte especial. Valencia: tirant blanch.

- Muñoz, F. (1991). teoria general del delito. valencia: Tirant Blanch.
- Muñoz, F. (1991). teoria general del delito. Valencia: tirant Blanch.
- Ore, A. (1996). Manual de derecho procesal penal. Lima: Alternativas .
- Ore, E. (2009). Temas de derecho penal. Lima: Reforma.
- Ortiz, M. (1996). La sentencia penal y si justificacion Interna y Externa.
- Pardo, V. (2008). *La prueba documental en el proceso penal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Peña, A. (2009). El nuevo proceso penal. Lima: Gaceta Juridica.
- Peña, R. (1994). *Tratado de derecho penal. estudio programado de la parte general.*Lima: Grijley.
- Peña, R. (2000). Comentarioa al codigo de ejecucion del codigo penal. Lima: fecat.
- Perez, F. (1989). Derecho notarial. Mexico: Porrua.
- Pico, J. (1998). *La imparcialidad judicial y sus garantias: la astencion y reusacion*. Barcelona: Bosh.
- Prado, F. (2000). Consecuencias juridicas del delito en el Peru. Lima: Gaceta juridica.
- Prado, R. (2000). Las consecuencias juridicas del delito en el Peru. Lima: Gaceta Juridica.
- Priori, G. (1997). Apuntes del derecho procesal. Lima: Ara.
- Quiroga, A. (1989). Las garantias constitucionales de la admisnitracion de justicia. Lima.
- Quiroz, F. (2001). Lecciones del derechp penal, parte general. Lima: Gaceta Juridica.
- Rives, A. (2008). La prueba en el proceso penal, doctrina de la sala segunda del tribunal supremo, cuarta edicion. Pamplona.
- Rodriguez, j. (1981). La reparacion como la tercera via en el derecho penal. Lima.
- Rodriguez, J. (1999). La reparacion como sancion juridico penal, San Marcos. Lima.

- Rodriguez, M. (2008). *Manual de casos penales: la teoria del delito y sus importancia en el marco de la reforma procesal penal.* Lima: Gtz.
- Rodriguez, N. (1997). La justicia penal negociable. experiencia de derecho comparado. salamanca.
- Rosas, J. (2005). Derecho procesal penal. Lima: Grijley.
- Rosas, Y. J. (2015). *Tratado de derecho procesal penal Tomo I.* Lima, Perú: Jurista Editores.
- Roxin, C. (1989). *Introduccion al derecho penal y al derecho procesal penal.*Barcelona: Ariel .
- Sanchez, P. (1995). El delito contable tributario. Pamplona.
- Santos, A. D. (2002). *Derecho procesal Penal*. Madrid: centro de estudios Ramon Areces.
- santos, A. d. (s.f.). *Derecho procesal penal 5º edicion* . madrid: centro de estudios ramon caseres.
- Schimidt, E. (2006). Los fundamentos teoricos y constiucionales del derecho procesal penal. Cordoba: Lemer.
- Schmidt, L. (1968). *Deutches strafrech. Lehrbuch des deutschen strarechst.* Berlin: Walter de Gruyter.
- Sentis, S. (1979). *La prueba, los grandes temas del derecho probatorio*. Buenos Aires: ediciones Europa-America, Buenos Aires.
- Urquizo, J. (2000). *Princpio de legalidad*. Lima: Grafica horizontal.
- Vasquez, E. (2004). Derecho procesl penal. Buenos Aires: Rubinzal-culzoni.
- Velarde, P. S. (2009). El Nuevo Proceso Penal. Lima, Perú: Moreno S.A.
- Velasquez, F. (2007). Manual del derecho penal. Medellin: comlibros.
- Villavicencio, F. (1990). Leccion de derecho penal general. Edicion.
- Zaffaroni, R. (2000). Manual de derecho penal. parte general. Buenos Aires: Ediar.